

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

Asunto: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

**RECIBIDO**  
07 JUN 2022  
10:49 hrs

Oficio: HCEO/LXV/LASC/121/2022.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 07 de junio de 2022.

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS

SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

PRESENTE.

**RECIBIDO**  
08 JUN 2022  
10:55

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

El suscrito Dip. Luis Alberto Sosa Castillo, Diputado Local del Distrito XII de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y Presidente Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, acompaño al presente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO, A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, Y DE MANERA COORDINADA REALICEN LAS ACCIONES TENDIENTES PARA EVITAR Y EN SU CASO SANCIONAR LA REVENTA DE BOLETOS, PARA LAS CUATRO FUNCIONES DE LA GUELAGUETZA 2022, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EN SUS ARTÍCULOS 11, 13, 14, 27 FRACCIÓN XVI Y 46 B, FRACCIÓN I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, 4 FRACCIÓN I, II, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XV, XVII, XVIII, 5 FRACCIÓN IV, X, XIV, XVI, XVII, 6, 7 FRACCIÓN I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XVIII, XXIX, XXX, 9 FRACCIÓN I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, 11, 17, 19, 20, 21, 21 BIS, 25, 29, 30, 31, 37, 38, 67, 68 FRACCIÓN I, II, III, IV, 64, 65, 66, 69.** Lo anterior para que sea tomado en cuenta en la siguiente sesión ordinaria. Sin otro particular por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO

DISTRITO XII. CABECERA EN SANTA LUCÍA DEL CAMINO

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE OAXACA

Calle Colorce Oriente No. 1, San Raymundo Jalpan, Oax. C.P. 71280

Teléfonos 951 50 20 200 y 951 5020 400

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 07 de junio del 2022.

**C. DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA  
QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE.**

El suscrito Dip. Luis Alberto Sosa Castillo, Diputado Local del Distrito XII de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y Presidente Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración, análisis y en su caso aprobación de esta Soberanía la presente sirva de sustento a la presente Proposición con Punto de Acuerdo, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO, A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, Y DE MANERA COORDINADA REALICEN LAS ACCIONES TENDIENTES PARA EVITAR Y EN SU CASO SANCIONAR LA REVENTA DE BOLETOS, PARA LAS CUATRO FUNCIONES DE LA GUELAGUETZA 2022, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EN SUS ARTÍCULOS 11, 13,14, 27 FRACCIÓN XVI Y 46B, FRACCIÓN I, II, III, IV, V, VI, VII, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII Y EN LO DISPUESTO EN LA LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE OAXACA EN SUS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, 4 FRACCIÓN I, II, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XV, XVII, XVIII, 5 FRACCIÓN IV, X, XIV, XVI, XVII, 6, 7 FRACCIÓN I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XVIII, XXIX, XXX, 9 FRACCIÓN I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV. XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, 11, 17, 19, 20, 21, 21 BIS, 25, 29, 30, 31, 37, 38, 67, 68 FRACCIÓN I, II, III, IV, 64, 65, 66, 69.** Sin otro particular por el momento quedo de usted.

## CONSIDERACIONES

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Globales, fueron adoptados por la Organización de Naciones Unidas (ONU), en 2015 como un llamado universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad.

En este sentido, podemos observar en el objetivo 1 denominado fin de la pobreza, este busca erradicar la pobreza en todas sus formas sigue siendo uno de los principales desafíos que enfrenta la humanidad. La posibilidad de que las mujeres vivan en situación de pobreza es desproporcionadamente alta en relación con los hombres, debido al acceso desigual al trabajo remunerado, la educación y la propiedad.

El objetivo tiene como metas específicas para 2030, erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo, actualmente medida por un ingreso por persona inferior a 1,25 dólares de los Estados Unidos al día, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales, poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y lograr una amplia cobertura de los pobres y los vulnerables, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación y crear marcos normativos sólidos en los planos nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza<sup>1</sup>.

En el objetivo 8 Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos tiene como metas el mantener el crecimiento económico per capita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos el 7% anual en los países menos adelantados, lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra, promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros, mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan

<sup>1</sup> <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/poverty/>

estudios ni reciben capacitación, adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas, proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales, fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos, aumentar el apoyo a la iniciativa de ayuda para el comercio en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, incluso mediante el Marco Integrado Mejorado para la Asistencia Técnica a los Países Menos Adelantados en Materia de Comercio y desarrollar y poner en marcha una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes y aplicar el Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo<sup>2</sup>.

A nivel mundial, el número de empleos necesarios entre 2016 y 2030, simplemente para que las personas que acceden al mercado de trabajo mantengan el ritmo de crecimiento de la población mundial en edad laboral, asciende a 470 millones. Esta cifra representa unos 30 millones de empleos al año.

Además de crear empleos, también tenemos que mejorar las condiciones de unos 780 millones de mujeres y hombres que trabajan, pero no ganan lo suficiente para que ellos y sus familias puedan salir de la pobreza.

El trabajo decente implica que todas las personas tengan oportunidades para realizar una actividad productiva que aporte un ingreso justo, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las familias; que ofrezca mejores perspectivas de desarrollo personal y favorezca la integración social. También es importante que todas las mujeres y los hombres tengan La continua falta de oportunidades de trabajo decente, la insuficiencia de las inversiones y el bajo consumo erosionan el contrato social básico subyacente en las sociedades democráticas: que todos debemos beneficiarnos del progreso las mismas oportunidades en el lugar de trabajo<sup>3</sup>.

En el objetivo 17: Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, se puede observar como metas: Mejorar la cooperación regional e internacional Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación y el acceso a estas, y aumentar el intercambio de conocimientos en condiciones mutuamente convenidas, incluso mejorando la coordinación entre los mecanismos existentes, en particular a nivel de las Naciones Unidas, y mediante un mecanismo mundial de facilitación de la tecnología, promover el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia, divulgación y difusión a los países en desarrollo en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, según lo convenido de mutuo acuerdo, mejorar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, particularmente los países en desarrollo, fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas

<sup>2</sup> <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/poverty/>

<sup>3</sup> [https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wpcontent/uploads/sites/3/2016/10/8\\_Spanish\\_Why\\_it\\_Matters.pdf](https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wpcontent/uploads/sites/3/2016/10/8_Spanish_Why_it_Matters.pdf)

pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

Mientras que en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en su eje II, Oaxaca Moderno y Transparente. El Gobierno de Oaxaca señaló que, impulsaría el combate a la corrupción a través de la transparencia y la rendición de cuentas, fortaleciendo el desarrollo administrativo, la capacidad financiera e institucional y de la gestión para la prestación de servicios públicos de calidad en beneficio de la ciudadanía.

El PED, en referencia a la coordinación institucional, en el objetivo 1, estrategia 1.1 en las líneas de acción se puntualiza que, se debía de revisar el marco jurídico en materia de coordinación institucional que establezca los mecanismos de colaboración y participación entre los distintos niveles de Gobierno y los organismos internacionales. Dar seguimiento y sistematizar los instrumentos de colaboración para garantizar la ejecución de los diversos actos jurídicos gubernamentales hasta su debido cumplimiento y atención de las necesidades de la ciudadanía e implementar códigos de ética del servicio público.

En la transparencia y la rendición de cuentas, en el PED, en el objetivo 1, estrategia 1.1, podemos observar la importancia de proporcionar un control preventivo integral a los Organismos Públicos en el desarrollo de sus procesos, para el logro de metas y objetivos que permitan el ejercicio correcto y eficiente de los recursos públicos, el promover el Código de Ética de los servidores públicos del estado de Oaxaca para la reducción de conflictos de interés, conforme con las reglas integradas para el ejercicio de la función pública, el fortalecer figuras institucionales que coadyuven a la transparencia y rendición de cuentas, promover y fortalecer el manejo e importancia de las tic's a fin de transparentar la información referente a objetivos institucionales y riesgos asociados con la Administración Pública Estatal, garantizar, de acuerdo con sus atribuciones, el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia en el marco de la Plataforma Digital Estatal del Sistema Estatal Anticorrupción.

Lo anterior, a través de la información referente a la evolución patrimonial, servidoras y servidores públicos sancionados, denuncias públicas, faltas administrativas y hechos de corrupción, según corresponda, establecer herramientas y aplicaciones de denuncia ciudadana en plataformas digitales, colaborar de manera coordinada con las instancias fiscalizadoras, tanto estatales como federales, para la realización de auditorías y evaluaciones del desempeño de la Administración Pública Estatal, fortalecer la participación ciudadana para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con la transparencia y rendición de cuentas, a través del diseño e implementación de herramientas tecnológicas que permitan la participación en tiempo real

De igual forma, en el PED, en el eje III, Oaxaca seguro, en el objetivo 2: Salvaguardar la integridad, el patrimonio y los derechos de la ciudadanía en el territorio estatal. Estrategia 2.1: Reforzar los programas y acciones de participación ciudadana que coadyuven en la prevención del delito, fomentando la cultura de la legalidad y del respeto al estado de derecho.

Y en sus líneas de acción: Implementar un programa de difusión y promoción de la cultura de la legalidad y de respeto a los derechos de terceros.

Asimismo, en el PED, objetivo 1: prevenir, disminuir y atender de manera oportuna y efectiva las violaciones a los derechos humanos en Oaxaca, por parte de las instituciones gubernamentales, y en sus líneas de acción, se observa la necesidad de institucionalizar el enfoque de derechos humanos en la función pública estatal, proponer la armonización del

marco jurídico y normativo en materia de derechos humanos. Y diseñar un modelo de profesionalización de la función pública estatal y municipal en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación.

Por último, en eje IV: Oaxaca Productivo e Innovador en el objetivo 1: Fortalecer, incrementar y diversificar la oferta turística estatal mediante el diseño e implementación de planes, programas y proyectos integrales de desarrollo turístico desde criterios de competitividad y sustentabilidad, en la estrategia 1.1: Impulsar la articulación presupuestal y programática de las acciones de los tres órdenes de Gobierno y del sector empresarial, orientándolas hacia los objetivos que favorezcan el desarrollo de los destinos turísticos y el aprovechamiento de los recursos potenciales de la entidad.

Con sus líneas de acción, establecer organismos de coordinación, consulta y apoyo a la planeación, como el Consejo Consultivo Turístico y la Comisión de Turismo, que fortalezcan las labores de desarrollo turístico de la entidad, favoreciendo la participación de los tres niveles de Gobierno, así como de los sectores privado y académico, para el logro de objetivos comunes, firmar convenios de colaboración y coordinación con el sector privado, los gobiernos locales, los prestadores de servicios y el sector académico para la elaboración de estudios de planeación estratégica y el desarrollo de un producto turístico competitivo, elaborar estudios sobre vocación turística en las localidades con potencial, para identificar oportunidades de desarrollo y apoyar tanto en la conformación de productos turísticos como en la definición de actividades alternativas, desarrollar programas de infraestructura y equipamiento turístico para apoyar la diversificación e innovación de la oferta de productos, así como la consolidación de las rutas y destinos turísticos del estado, concretar un programa de difusión de esquemas de financiamiento y estímulos fiscales dirigido al desarrollo de las empresas turísticas y a elevar la competitividad de los destinos, llevar a cabo programas de trabajo en conjunto con los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, para el equipamiento y la apertura de museos comunitarios, el desarrollo de proyectos de turismo de naturaleza y el mantenimiento y protección de las zonas arqueológicas, incorporándolos a la oferta turística de la Entidad, establecer cadenas de valor diseñadas para coordinar la integración del mayor número de prestadores de servicios a favor del desarrollo del producto turístico.

En la estrategia 1.2: Fomentar el desarrollo turístico sustentable del estado de Oaxaca, las líneas de acción son fomentar programas de rescate cultural, arquitectónico y natural en los municipios del estado con potencial turístico, para impulsar su aprovechamiento sustentable y reforzar su identidad, promover programas de conservación y rescate de la arquitectura vernácula de los destinos turísticos estatales, privilegiando los criterios de accesibilidad para personas con capacidades diferentes, a efecto de incrementar la calidad de la oferta turística, impulsar acciones institucionales de desarrollo para el aprovechamiento de los recursos turísticos naturales y culturales en las reservas de Oaxaca, diseñar campañas de educación ambiental dirigidas al turismo y prestadores de servicios para fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos, de las energías alternativas, el uso eficiente del agua y la utilización de materiales reciclables, entre otros, en la prestación de los servicios, generar proyectos de clústers turísticos estratégicos para desarrollar zonas de atención especial que fomenten más inversión privada nacional e internacional, mejorando tanto la infraestructura turística como la prestación de los servicios, desarrollar productos turísticos experienciales con el fin de elevar la competitividad e impulsar la consolidación y posicionamiento de la oferta estatal en los mercados nacionales e internacionales, aprovechando los segmentos artesanal, gastronómico, religioso o de naturaleza, además de los nuevos segmentos.

En el objetivo 3: Promover eficazmente los destinos turísticos de Oaxaca para su mejor posicionamiento en los mercados nacionales e internacionales, la estrategia 3.1: Diseñar una estrategia integral de promoción turística para posicionar a la entidad en la preferencia de los mercados nacionales e internacionales, sus líneas de acción son diseñar campañas y acciones de promoción eficaces de los destinos turísticos estatales, apoyadas en canales modernos de comunicación, dirigidas a mercados especializados cautivos y potenciales, para posicionar a la entidad como un destino seguro, confiable y de alta calidad, logrando un mayor aprovechamiento del producto turístico estatal, y aumentando los índices de afluencia, estancia y derrama económica en las regiones.

Legisladoras y Legisladores, todas y todos conocemos lo complejo de la situación provocada por el huracán Agatha, en la que se encuentran nuestras hermanas y hermanos Oaxaqueños de los más de 26 municipios en nuestro Estado que fueron afectados.

Es evidente que, de los municipios hay dos que se significaron como los de mayor afluencia turística, me refiero a Puerto Escondido y a Bahías de Huatulco.

En este tenor, es fundamental que podamos conocer cuales serán las estrategias a corto y mediano plazo va llevar a cabo de parte de la Secretaría de Turismo de Oaxaca, para recuperar a dichos destinos turísticos.

Otro tema que preocupa a la ciudadanía, tiene que ver con lo ubicado en nota periodística, la cual señala que el crecimiento del turismo en el estado, el desplazamiento de la población del centro de la ciudad de Oaxaca, así como el encarecimiento de los servicios y de las rentas, el enfoque de la inversión pública, la banalización de la cultura oaxaqueña y "una especie de neocolonización".

La actividad turística como la panacea del desarrollo es cuestionada por jóvenes artistas, universitarios y activistas desde colectivos como Obreros de la imagen y Espiral del pensamiento crítico.

Fruto de ese proceso colectivo, publicaron el fanzine Desprecio y despojo. Turismo y gentrificación en Oaxaca.

Con esta publicación buscan generar discusión y reflexión desde la academia, pero también desde la lucha social.

De entrada, aclaran que no están en contra de las personas que viajan o del viaje entendido como una experiencia humana. Lo que señalan es la forma del turismo "que se basa en el desprecio y en el despojo".

La crítica al turismo, detallan, "no pretende renegar de la práctica humana de la movilidad, lo que cuestiona es la forma en que los viajes se suscitan, haciendo ver las repercusiones coercitivas que acarrear al sólo responder a los intereses de la economía capitalista y a los moldes de control del Estado".

A través de este fanzine cuestionan que la inversión pública sea dirigida en su mayoría a zonas de la ciudad destinadas al disfrute de los turistas; además de que, afirman, favorecen más a empresarios y sus negocios.

"El ordenamiento urbano lo deja claro. Oaxaca está dividida en dos, una ciudad turística y la de comercio tradicional. El noreste de la ciudad está diseñado para el visitante y su derrama en dólares, [mientras que] en la parte sur pulula el comercio informal. En una, la gente realiza sus actividades cotidianas, en la otra, todo es mera exhibición".

El turismo avasallante, la gentrificación y el despojo, sostiene Frekan, son parte de un modelo económico que rebasa a Oaxaca y al país. Por eso, asegura, se requiere tener una visión más amplia. Esmar agrega que cuestionar esta actividad económica implica reflexionar sobre los espacios que habitamos. No se trata de una actitud radical contra el turista, subraya.

La propuesta de este fanzine, precisa, es "quitar el empañamiento a la ventana" para ver con mayor claridad el tema y generar "altavoces" de sus sentires y pensares en medios informativos y redes de viajeros. "Es una posibilidad que nos puede hacer fuertes en el camino de edificar —por aquí y por allá— formas de vida más dignas".

El fanzine Desprecio y despojo. Turismo y gentrificación en Oaxaca es su primera publicación como colectivos. Esmar comparte que le seguirán textos literarios, como una compilación de poemas y un manifiesto denominado Ferviente, que están próximos a imprimirse, entre otros textos<sup>4</sup>.

Por otra parte, en los últimos días vecinas y vecinos de los municipios de Santa Lucía del Camino, San Agustín Etla, Villa de Etla, San Pablo Etla, San Andrés Huayapam, San Andrés Ixtlahuaca, San Agustín Yatarení, Santa Cruz Amilpas, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca de Juárez, Santa Cruz Xoxocotlán entre otros, nos han manifestado diversas preocupaciones en materia turística.

En este sentido, la ciudadanía desea conocer las acciones que se van realizar por parte de la Secretaría de Turismo, respecto a la promoción de los pueblos mágicos que tenemos en el Estado, teniendo en cuenta que estamos a menos de dos meses de que se celebre la máxima fiesta de las y los Oaxaqueños, me refiero a la Guelaguetza 2022<sup>5</sup>.

Asimismo, es fundamental conocer el costo para la realización de esta fiesta, desconocemos si la Secretaría de Finanzas recibió solicitud de Turismo para contar con partida presupuestal en este rubro. Además, se requiere que se utilice de manera transparente el uso de estos recursos públicos.

A ello, se suma el hecho de que, en redes sociales como Facebook y Twitter, se señalan diversas irregularidades que se presentaron en las dos fechas de preventa y venta de boletos para la Guelaguetza 2022.

Es de llamar la atención que, en la primera fecha respecto a la preventa de boletos, del día 15 de mayo a las 21:00hrs del presente año, en menos de dos minutos se habían agotado más de dos mil boletos.

<sup>4</sup> <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/mas-de-oaxaca/desprecio-y-despojo-artistas-y-universitarios-reflexionan-sobre-el-impacto-del-turismo>

<sup>5</sup> Pueblo Mágico: Es toda aquella localidad que cuente con el nombramiento que otorga la Secretaría Federal de Turismo, que a través del tiempo y ante la modernidad, ha conservado su valor y herencia histórica, cultural y la manifiesta en diversas expresiones a través de su patrimonio tangible e intangible irremplazable.

En nota periodística se anunció que, el pasado 15 de mayo a partir de las 09:00 horas iniciaba la preventa de boletos para las presentaciones de los Lunes del Cerro, que se llevarán a cabo este 25 de julio y 01 de agosto en el Auditorio Guelaguetza, en la ciudad de Oaxaca.

La preventa se realizó en línea en la plataforma de Superboletos [www.superboletos.com](http://www.superboletos.com) y en las taquillas del módulo de la Secretaría de Turismo ubicado en avenida Juárez 703, colonia Centro; abiertas hasta agotar existencias.

Sólo se venderían hasta cuatro boletos por persona, además que el pago en línea y en taquilla deberá hacerse sólo con tarjeta bancaria Santander.

El Gobierno del estado informó, a través de la Secretaría de Turismo (Sectur Oaxaca), que el 15% de las localidades del Auditorio Guelaguetza, que equivale a 2 mil 648 boletos, estarán disponibles para esta primera etapa de preventa y el resto podrán adquirirse en venta a partir del 01 de junio.

Asimismo, agradece a las y los visitantes nacionales y extranjeros su interés por presenciar la máxima fiesta de los oaxaqueños y les invita a seguir las recomendaciones de compra para la adquisición segura de los accesos a la fiesta étnica más importante de Latinoamérica.

La Guelaguetza se celebra en el mes de julio y forma parte de los cultos populares a la Virgen del Carmen, razón por la que se celebra los dos lunes más cercanos a la festividad católica de esta celebración mariana, el 16 de ese mes<sup>6</sup>.

De igual forma, en la página institucional del gobierno del estado de Oaxaca: <https://www.oaxaca.gob.mx/sectur/preventa-de-boletos-guelaguetza-2022/>,

Se indica que el 15 de mayo se da la preventa de boletos del 90 aniversario del homenaje racial "Guelaguetza 2022", indicándose, que solamente se vendería entradas hasta terminar el 15% del boletaje, estando estos disponibles en Preventa Exclusiva en línea, a través de súper boletos y en las taquillas del Módulo-SECTUR, ubicadas en Avenida Juárez #703, Centro Oaxaca, en un horario de 9:00am a 17:00Hrs.

Tendiendo un costo el acceso de \$1331.00 en el caso del acceso sección "A", y de \$1052.00 respecto al acceso sección "B"<sup>7</sup>.

Desafortunadamente en otra nota periodística encontramos que, los boletos para las cuatro presentaciones de la Guelaguetza, máxima fiesta de Oaxaca, fueron agotados en 32 minutos al abrirse ayer 1 de junio la venta oficial. Ahora un porcentaje es revendido hasta en 22 mil pesos en plataformas no oficiales y a través de redes sociales.

Ésta no es la primera vez que se da este tipo de reventa. En 2019 las plataformas [www.viagogo.com](http://www.viagogo.com) y [www.stubhub.com.mx](http://www.stubhub.com.mx) (<http://www.stubhub.com.mx>), ofertaron boletos de la sección "B2" Fila "P", hasta en 7 mil 650 pesos. En la sección "B6" fila M 8 mil 500 pesos.

En el 2019, el secretario de turismo, Juan Carlos Rivera Castellanos indicó que aquella era una situación irregular que tendría que ser investigada.

<sup>6</sup> <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/mas-de-oaxaca/quieres-asistir-la-guelaguetza-te-decimos-donde-y-cuando-comprar-tus-boletos>

<sup>7</sup> <https://www.oaxaca.gob.mx/sectur/preventa-de-boletos-guelaguetza-2022/>

Como en aquel año, en este 2022 en su plataforma, [www.viagogo.com.mx](http://www.viagogo.com.mx), muestra un mapa del auditorio Guelaguetza, distribuidos por secciones y colores con los precios de los accesos que van desde los \$14 mil 482, \$15 mil 965, \$18 mil 314, así como \$22 mil 601.

A la par de la reventa a través de viagogo, usuarios de redes sociales también publicaron mensajes en los que ofertaron boletos.

La Guelaguetza se ha posicionado como una de las fiestas de la entidad más importantes y atractivas al turismo porque conjunta a localidades de las ocho regiones de Oaxaca, parte de su cultura y tradiciones al mundo a través de bailes, ceremonias, vestimenta y gastronomía.

En éste 2022 cumplirá 90 años de celebración. A lo largo del tiempo la Guelaguetza ha sido suspendida en tres ocasiones: en 2006 debido al conflicto sociopolítico y magisterial, 2020 y 2021 debido a la presencia del virus SARS COV2 (Covid-19).

En total son vendidos 3 mil 754 boletos por edición lo que representa más de 15 mil boletos en total en su primera y octava función matutina y vespertina. Tradicionalmente sólo son vendidos los asientos de la sección A y B, mientras que la C y D son de acceso gratuito.

Largas filas en taquillas del auditorio

Este 1 de julio, cientos de personas hicieron largas filas en las taquillas del auditorio Guelaguetza para adquirir sus boletos. Las filas se extendieron por varios metros sobre las escalinatas con la esperanza de poder adquirir un lugar<sup>8</sup>.

Además, en seguimiento periodístico se señala que, la madrugada de este 1 de junio cientos de personas comenzaron a formarse para encontrar un boleto para este magno evento.

Algunas personas en redes sociales comentaron que los organizadores repartieron alrededor de 700 fichas para mantener el orden, y aunque vía Internet no hay boletos disponibles, aseguran que la Secretaría de Turismo informó que "aún hay boletos en taquilla".

Aunque no hay más información respecto a la sección C y D del auditorio, en redes sociales han circulado algunas capturas de pantalla donde aparentemente los boletos se venden hasta en 33 mil pesos, pero hasta ahora no se ha podido confirmar la veracidad de las imágenes que circulan<sup>9</sup>.

Dicho sea de paso, la reventa de boletos para la Guelaguetza año con año se presenta, y hasta el momento desconocemos que acciones han implementado o se van a realizar de parte de la Secretaría de Turismo, para sancionar a empresas y particulares que estén lucrando con la venta de boletos.

Se necesita que el Secretario de Turismo informe a esta soberanía en el ámbito de sus facultades ¿si hay denuncias interpuestas en la Fiscalía General del Estado para castigar a los responsables de la reventa?

<sup>8</sup> <https://www.nvinoticias.com/oaxaca/general/inician-las-reventas-boletos-de-guelaguetza-rebasan-los-20-mil-pesos/131632>

<sup>9</sup> <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/mas-de-oaxaca/guelaguetza-2022-se-agotan-los-boletos-para-las-cuatro-funciones-en-menos-de-una-hora>

También se requiere que, se pueda blindar la venta de boletos para la Guelaguetza 2022 y las subsecuentes.

La Secretaría de Turismo de Oaxaca debe cumplir con lo que señala la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca que a la letra dice:

**Artículo 11.-** Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en el Plan Estatal de Desarrollo, así como las políticas, prioridades y restricciones que para el logro de los objetivos y metas de los planes de Gobierno, establezca el Gobernador del Estado.

Los titulares de dichos órganos periódicamente le rendirán un informe al Titular del Ejecutivo; así mismo, darán cuenta al Congreso del Estado, cuando éste lo solicite, sobre el estado que guarden sus respectivas Dependencias y Entidades, o en los casos en que por instrucciones directas del Gobernador del Estado, atiendan un asunto específico concerniente a la Administración Pública, de conformidad a sus facultades y competencias.

**Artículo 13.-** Los titulares de las Dependencias y Entidades, administrarán los recursos humanos, financieros, materiales y demás a su cargo, para el cumplimiento de sus atribuciones, con base en los principios de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Para tal efecto, se implementarán las delegaciones a que se refiere el artículo 47 fracción XXXII, de la presente ley, las cuales dependerán jerárquica y administrativamente de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, quien regulará su funcionamiento conforme la normatividad aplicable. Dichas delegaciones serán con cargo al presupuesto de las Dependencias, Entidades y Órganos Auxiliares correspondientes. Además de lo dispuesto en los párrafos que anteceden, los titulares de las dependencias y entidades, en su actuar, deberán regirse por los principios de legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, máxima publicidad e imparcialidad, por lo que establecerán acciones efectivas para el cumplimiento de estos principios.

**Artículo 14.-** Para la programación, presupuestación, control, supervisión y evaluación de los proyectos de inversión, las Dependencias y Entidades responsables de la ejecución de programas, se coordinarán con las Secretarías de Finanzas, Administración y de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como, con las demás dependencias y entidades que guarden relación en el ámbito de sus atribuciones.

Las Dependencias y Entidades son responsables de formular los proyectos y programas de inversión de su competencia y realizar los estudios de preinversión necesarios para su evaluación, validación y autorización. Asimismo, serán responsables exclusivos de su ejecución, con base en los recursos que les hayan sido aprobados.

**Artículo 27.-** Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que son de su competencia, el Gobernador del Estado, contará con las siguientes dependencias de la Administración Pública Centralizada.

XVI. Secretaría de Turismo;

**ARTÍCULO 46-B.-** A la Secretaría de Turismo le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Planear, regular y fomentar el desarrollo turístico del Estado, promoviendo las actividades y rutas turísticas que propicien la generación de bienestar social;

- II. Proponer al gobernador las políticas y programas relativos al fomento de las actividades y rutas turísticas;
- III. Desarrollar, dirigir, coordinar y organizar la ejecución de los programas de fomento y promoción turística para el desarrollo de la entidad;
- IV. Impulsar con diferentes actores relevantes del sector empresarial, foros y reuniones donde se propongan y analicen las mejores alternativas para el desarrollo turístico;
- V. Fomentar la comercialización, promoción y difusión de las rutas y destinos turísticos que se ofrecen en el Estado;
- VI. Establecer los mecanismos que permitan hacer del Estado de Oaxaca el mejor destino turístico a nivel nacional e internacional, fortaleciendo la vocación turística como pilar del desarrollo económico local;
- VII. Promover la inversión nacional y extranjera en el desarrollo de infraestructura turística en todo el territorio oaxaqueño;
- VIII. Impulsar la capacitación permanente de los prestadores de servicios buscando con ello generar una cultura de servicio y asistencia al turista;
- IX. Elaborar y emprender proyectos estratégicos, innovadores y sustentables que sean eficaces para lograr el desarrollo turístico conservando en un ámbito de respeto del patrimonio cultural.
- X. Promover de manera permanente y estratégica la imagen turística y las oportunidades de inversión en el estado a nivel nacional e internacional;
- XI. desarrollar de manera permanente fuentes alternas de turismo que estén en armonía con el entorno de vida de las diferentes comunidades;
- XII. promover en coordinación con la Secretaría de las culturas y artes de Oaxaca, la realización de eventos que promuevan las expresiones y manifestaciones culturales, incrementando la afluencia turística;
- XIII. desarrollar productos turísticos en coordinación con diferentes actores de la sociedad que cuando ayuden en el desarrollo sustentable de la entidad oaxaqueña;
- XIV. expedir o revocar previo acuerdo del gobernador del estado las concesiones para la explotación de los recursos o infraestructura turísticos del Estado;
- XV. participar y coadyuvar con los gobiernos municipales, así como los sectores social y privado, dentro del proceso integral de planeación turística estatal;
- XVI. promover la celebración de acuerdos, convenios de coordinación y bases de colaboración con otras dependencias estatales, con los gobiernos federal y municipales y con organizaciones de los sectores social y privado, fin de facilitar e intensificar las actividades turísticas; y
- XVII. las que en el ámbito de su competencia le confiere directamente el gobernador del estado, su reglamento interno y demás disposiciones aplicables<sup>10</sup>.

Está claro que la Secretaría de Turismo, no cumple con lo que señala la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca que a la letra dice:

**Artículo 1.-** La presente Ley es de orden público e interés social, de observancia general en el Estado de Oaxaca, correspondiendo su aplicación de manera concurrente en el ámbito de sus competencias al Estado a través de la Secretaría de Turismo, y a los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca.

<sup>10</sup>[http://docs64.congreso0oaxaca.gob.mx/documents/legislacion\\_estatal/Ley+Organica+del+Poder+Ejecutivo+\(Ref+dto+1192+aprob+LXIV+Legis+15+ene+2020+PO+7++27a+secc+15+feb+2020\).pdf](http://docs64.congreso0oaxaca.gob.mx/documents/legislacion_estatal/Ley+Organica+del+Poder+Ejecutivo+(Ref+dto+1192+aprob+LXIV+Legis+15+ene+2020+PO+7++27a+secc+15+feb+2020).pdf)

**Artículo 2.-** La materia turística comprende los procesos que se derivan de las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias temporales en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines de ocio y otros motivos, las autoridades competentes velarán por el establecimiento de una política transversal en la materia.

**Artículo 3.-** La presente Ley tiene por objeto:

- I. Atender las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes establecidas en la Ley General de Turismo, dictadas para el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos del Estado, así como la participación de los sectores social y privado;
- II. Determinar los mecanismos para la conservación, mejoramiento, protección, promoción, y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos del Estado, preservando el patrimonio natural, cultural, y el equilibrio ecológico con base en los criterios determinados por las Leyes en la materia, así como contribuir a la creación o desarrollo de nuevos atractivos y productos turísticos, en apego al marco jurídico vigente;
- III. Dictar bajo criterios de beneficio social, perspectiva de género, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado del Estado y de los Municipios, a corto, mediano y largo plazo, las bases para la política, planeación y programación de actividad turística en Oaxaca;
- IV. Establecer los lineamientos legales por los cuales se regirá la actividad turística en el Estado de Oaxaca;
- V. Establecer las bases para el fomento y desarrollo de las rutas turísticas;
- VI. Determinar, las dependencias, entidades y órganos colegiados que serán autoridad en materia turística;
- VII. Establecer la participación del Ejecutivo del Estado y de los Ayuntamientos en la operación de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable;
- VIII. Optimizar la calidad y competitividad de los servicios turísticos en el Estado;
- IX. Fomentar la Inversión Pública, privada y social en la industria turística, e impulsar la modernización de la actividad turística en el Estado;
- X. Establecer los lineamientos legales que deberán apegarse los prestadores de servicios turísticos y los turistas;
- XI. Establecer las políticas públicas en materia de turismo en el Estado y los Municipios, en todo lo que no contravenga a la Ley General;
- XII. Establecer los mecanismos de coordinación y participación entre el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos para favorecer el desarrollo del turismo bajo los criterios de competitividad;
- XIII. Promover y vigilar el desarrollo del turismo social, propiciando el acceso de todos los mexicanos al descanso y recreación mediante esta actividad;
- XIV. Garantizar a las personas con discapacidad las oportunidades del uso y disfrute de las instalaciones destinadas a la actividad turística, así como su participación dentro de los programas de turismo accesible;
- XV. Instrumentar políticas de apoyo y fomento al turismo con igualdad de género en el Estado y sus Municipios;
- XVI. Instrumentar políticas para fomentar y desarrollar el turismo incluyente, con pleno respeto a los derechos humanos de las personas;
- XVII. Establecer las bases para la orientación y asistencia a los turistas locales, nacionales y extranjeros, y
- XVIII. Fomentar y desarrollar acciones para diversificar la actividad turística, en donde todas las modalidades turísticas se considerarán como un factor de desarrollo local integrado, apoyando el aprovechamiento de las actividades propias de las comunidades.

**Artículo 4.-** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. Actividades Turísticas: Las que realizan las personas durante sus viajes y estancias temporales en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines de ocio y otros motivos;
- II. Catálogo Turístico del Estado de Oaxaca: El registro sistemático de carácter público de todos los bienes, recursos naturales y culturales que puedan constituirse en atractivos turísticos del estado, sitios de interés y en general todas aquellas zonas y áreas territoriales del desarrollo del turismo;
- VI. Ley: La Ley de Turismo del Estado de Oaxaca;
- VII. Ley General: La Ley General de Turismo;
- VIII. Prestadores de Servicios Turísticos: Las personas físicas o morales que ofrezcan, proporcionen, o contraten con el turista, la prestación de los servicios a que se refiere esta Ley;
- IX. Programa Sectorial: Programa Sectorial de Turismo del Estado;
- X. Pueblo Mágico: Es toda aquella localidad que cuente con el nombramiento que otorga la Secretaría Federal de Turismo, que a través del tiempo y ante la modernidad, ha conservado su valor y herencia histórica, cultural y la manifiesta en diversas expresiones a través de su patrimonio tangible e intangible irremplazable;
- XI. Recursos Turísticos: Son todos los elementos naturales o artificiales de un lugar o región del Estado que constituyen un atractivo para la actividad turística;
- XV. Secretaría: La Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca;
- XVII. Trabajadores Turísticos: Aquella persona física que presta sus servicios en materia turística de manera subordinada y por el cual devenga un salario o percibe una remuneración económica;
- XVIII. Turistas: Las personas que viajan temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual y que utilice alguno de los servicios turísticos a que se refiere la Ley General y esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto para efectos migratorios por la Ley de Migración;

**Artículo 5.-** Los principales tipos del turismo que pueden ser aprovechados en el Estado son, entre otros, los siguientes:

- IV. Turismo Cultural: Es el viaje turístico motivado por conocer, comprender y disfrutar el conjunto de rasgos y elementos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o grupo social de un destino específico;
- X. Turismo Gastronómico: Es aquél que se encuentra vinculado a la comida tradicional de la zona, o derivado de eventos realizados en el Estado;
- XIV. Turismo Social: Es un sistema que crea las condiciones necesarias que permiten el acceso al turismo a un gran sector de la población que carece de posibilidades financieras para disfrutar del turismo comercial, pero que también tiene necesidades humanas de recreación, descanso, diversión y de conocer otros ambientes;
- XVI. Turismo Vivo o Etnográfico: Actividad cuyo principal objetivo es conectar dos culturas diferentes siendo estas las del visitante y las del anfitrión, se vincula específicamente a las tradiciones, costumbres y particularidades de los pueblos.
- XVII. Turismo Rosa: Es un sistema que crea las condiciones necesarias para que la Comunidad LGBT tenga acceso a los servicios turísticos de calidad y especializados, con pleno respeto a sus derechos humanos y no discriminación.

**Artículo 6.-** El Titular del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, debe reconocer y promover todos los tipos de turismo que puedan desarrollarse y aprovecharse en el Estado. Las políticas públicas dirigidas al turismo deberán establecer y contemplar siempre la potencialidad y proyección turística del Estado en su conjunto.

**Artículo 7.-** Son atribuciones del Ejecutivo del Estado, que se ejercerán a través de la Secretaría:

- I. Formular, conducir y evaluar la política turística en el Estado;
- II. Desarrollar, dirigir, coordinar y organizar la ejecución de los programas de fomento y promoción turística para el desarrollo de la Entidad.
- III. Impulsar con diferentes actores relevantes del sector empresarial foros y reuniones donde se propongan y analicen las mejores alternativas para el desarrollo turístico.
- IV. Celebrar convenios en materia turística conforme a lo previsto en la Ley General;
- V. Aplicar los instrumentos de política turística previstos en la presente Ley, así como la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística que se realice en bienes y áreas del Estado;
- VI. Formular, ejecutar y evaluar las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo, en el Plan Estatal de Desarrollo y en el Programa Sectorial de Turismo;
- VII. Establecer los mecanismos que permitan hacer del Estado de Oaxaca el mejor destino turístico a nivel nacional e internacional, fortaleciendo la vocación turística como pilar del desarrollo económico local.
- VIII. Establecer el Consejo Consultivo de Turismo de Oaxaca;
- IX. Participar en la regulación, administración y vigilancia de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable en los Municipios del Estado, conforme a los convenios que al efecto se suscriban;
- X. Fomentar la comercialización, promoción y difusión de las rutas y destinos turísticos que se ofrecen en el Estado.
- XI. Promover la inversión nacional y extranjera en el desarrollo de infraestructura turística en todo el territorio oaxaqueño;
- XII. Impulsar la capacitación permanente de los prestadores de servicios en turismo sustentable, con perspectiva de género, buscando con ello generar una cultura de servicio y asistencia al turista;
- XIII. Elaborar y emprender proyectos estratégicos, innovadores y sustentables que sean eficaces para lograr el desarrollo turístico conservando en un ámbito de respeto el patrimonio cultural.
- XIV. Participar en programas de prevención y atención de emergencias y desastres, así como en acciones para la gestión integral de los riesgos conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;
- XV. Brindar orientación y asistencia al turista y canalizar las quejas de éstos ante la autoridad competente;
- XVI. Desarrollar de manera permanente fuentes alternas del turismo que estén en armonía con el entorno de vida de las diferentes comunidades;
- XVII. Promover la realización de eventos que promuevan las expresiones y manifestaciones culturales, incrementando la afluencia turística;
- XVIII. Vigilar el cumplimiento de la Ley General, de esta Ley y demás disposiciones reglamentarias que de ellas deriven, en lo que se refiere a los requisitos de operación de los prestadores de servicios turísticos;
- XIX. Desarrollar productos turísticos en coordinación con diferentes actores de la sociedad que coadyuven en el desarrollo sustentable de la Entidad Oaxaqueña;
- XX. Celebrar acuerdos de coordinación con el Ejecutivo Federal, en términos de la Ley General;
- XXI. Ejecutar las órdenes de verificación a que haya lugar, en términos de los acuerdos de Coordinación que se suscriban con la Secretaría Federal;

- XXII. Expedir o revocar las concesiones para la explotación de los recursos o infraestructura turística del Estado;
- XXIII. Implementar y mantener actualizado el Catálogo Turístico Estatal;
- XXIV. Dar aviso y en su caso, denunciar ante la Comisión Federal de Competencia, cuando en el Estado se presuma que se estén ejerciendo prácticas monopólicas por parte de los prestadores de servicios turísticos;
- XXV. Implementar campañas de difusión, así como promover acciones coordinadas con las autoridades competentes, tendientes a evitar el desperdicio de alimentos en los establecimientos hoteleros, restauranteros;
- XXVI. Coordinar, promover y consolidar en coordinación con la Federación y los Municipios a través de programas y acciones concurrentes, y proyectos de desarrollo turístico realizados por los pueblos y comunidades indígenas del Estado, considerando el ordenamiento territorial, regional y urbano;
- XXVII. Capacitar a los prestadores de servicios turísticos, de los pueblos y comunidades indígenas del Estado en coordinación con los Ayuntamientos, para mejorar los servicios que ofrecen;
- XXVIII. Establecer programas y políticas públicas para promover, incentivar y difundir, en coordinación con los municipios, los atractivos turísticos de los pueblos y comunidades indígenas, destacando su cultura, gastronomía, atractivos naturales, artesanales y tradiciones;
- XXIX. Coadyuvar a la aplicación de los instrumentos de política ambiental y de cambio climático, en materia turística, y;
- XXX. Las demás previstas en esta Ley y otros ordenamientos

**Artículo 9.-** Para el cumplimiento de la presente Ley, corresponde a la Secretaría:

- I. Planear, regular y fomentar el desarrollo turístico del Estado, promoviendo las actividades y rutas turísticas que propicien la generación del bienestar social;
- II. Proponer al Gobernador las políticas y programas relativos al fomento de las actividades y rutas turísticas;
- III. Desarrollar, dirigir, coordinar y organizar la ejecución de los programas de fomento y promoción turística para el desarrollo de la Entidad;
- IV. Impulsar con diferentes actores relevantes del sector empresarial, foros y reuniones donde se propongan y analicen las mejores alternativas para el desarrollo turístico;
- V. Fomentar la comercialización, promoción y difusión de las rutas y destinos turísticos que se ofrecen en el Estado;
- VI. Establecer los mecanismos que permitan hacer del Estado de Oaxaca el mejor destino turístico a nivel nacional e internacional, fortaleciendo la vocación turística como pilar del desarrollo económico local;
- VII. Promover la inversión nacional y extranjera en el desarrollo de infraestructura turística en todo el territorio oaxaqueño;
- VIII. Impulsar la capacitación permanente de los prestadores de servicios buscando con ello generar una cultura de servicio y asistencia al turista;
- IX. Elaborar y emprender proyectos estratégicos, innovadores y sustentables que sean eficaces para lograr el desarrollo turístico conservando en un ámbito de respeto al patrimonio cultural;
- X. Promover de manera permanente y estratégica la imagen turística y las oportunidades de inversión en el Estado a nivel nacional e internacional;
- XI. Desarrollar de manera permanente fuentes alternas de turismo que están en armonía con el entorno de vida de las diferentes comunidades;

- XII. Promover en coordinación con la Secretaría de las Culturas y las Artes y demás instancias competentes la realización de eventos que promuevan las expresiones y manifestaciones culturales, incrementando la afluencia turística;
- XIII. Desarrollar productos turísticos en coordinación con diferentes actores de la sociedad, que coadyuven en el desarrollo sustentable de la entidad oaxaqueña;
- XIV. Expedir o revocar previo acuerdo del Gobernador del Estado las concesiones para la explotación de los recursos o infraestructura turísticos del Estado;
- XV. Participar y coadyuvar con los Gobiernos Municipales, así como los sectores social y privado, dentro del proceso integral de planeación turística Estatal;
- XVI. Promover la celebración de acuerdos, convenios de coordinación y bases de colaboración con otras dependencias estatales, con los gobiernos federal y municipal y con organizaciones de los sectores social y privado a fin de facilitar e intensificar las actividades turísticas;
- XVII. Elaborar los catálogos, directorios y guías turísticas de los prestadores de servicios turísticos, para efectos de supervisión, inspección, estadística y difusión;
- XVIII. Implementar mecanismos de coordinación con los Municipios, para lograr la transversalidad de la perspectiva de género, en el sector turístico a través de la coordinación de acciones a nivel municipal en el ámbito de sus respectivas competencias; y
- XIX. Las que en el ámbito de su competencia le confiera directamente el Gobernador del Estado, el Reglamento de esta Ley, el Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 11.-** La Comisión Ejecutiva de Turismo, es un órgano intersecretarial, que tiene por objeto conocer, atender y resolver los asuntos de naturaleza turística relacionados con la competencia de dos o más dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado, así como fungir como órgano de consulta para los asuntos que la Secretaría considere oportuno poner a su consideración.

La Comisión será presidida por el titular de la Secretaría, quien tendrá voto de calidad, y estará integrada por los titulares de las Secretarías de Gobierno, Finanzas, de Administración, de Economía, de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, de Desarrollo Social y Humano, de las Mujeres de Oaxaca, y de Contraloría y Transparencia Gubernamental. A la Comisión podrán ser invitados a participar las principales organizaciones sectoriales de turismo, legisladores, autoridades municipales, instituciones de educación superior, representantes de los sectores social y privado, exclusivamente con derecho a voz.

**Artículo 17.-** La Secretaría impulsará y promoverá el turismo social, el cual comprende todos aquellos instrumentos y medios, a través de los cuales se otorgan facilidades para que las personas viajen con fines recreativos, deportivos, educativos y culturales en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad.

La Secretaría pondrá especial atención para que se facilite la participación en el turismo Social de los grupos de trabajadores, niños, jóvenes, estudiantes, adultos mayores, indígenas, afromexicanos y otros que por razones físicas, económicas, sociales o culturales tienen acceso limitado a disfrutar del patrimonio y los servicios turísticos. Las dependencias y las entidades de la Administración Pública del Estado, coordinarán y promoverán sus esfuerzos entre ellas y con las de los gobiernos municipales, e impulsarán acciones con los sectores social y privado para el fomento del turismo social.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado y de los Municipios promoverán entre sus trabajadores el turismo social. La Secretaría en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social y Humano elaborarán y ejecutarán de manera coordinada un programa tendiente a fomentar el turismo social en el Estado.

**Artículo 19.-** La Secretaría, con el apoyo de los gobiernos municipales, las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, impulsarán y realizarán programas de atracción a nivel nacional e internacional de los tipos de turismo previstos en el artículo 5 de la presente Ley.

Además de lo anterior, la Secretaría establecerá las políticas públicas necesarias para la diversificación de la oferta.

**Artículo 20.-** La Secretaría, formulará, coordinará y promoverá programas que sean necesarios para impulsar estos tipos de turismo; asimismo podrá celebrar convenios de colaboración con dependencias y entidades de la Federación, de los Estados y de los Ayuntamientos para tal fin. La Secretaría deberá instrumentar la exacta promoción de estos tipos de turismo, con la finalidad de dar a conocer las actividades que se pueden realizar, los lugares donde se pueden llevar a cabo, así como la procuración de las medidas de seguridad que se deberán tener para salvaguardar el bienestar de los turistas.

**Artículo 21.-** La Secretaría también podrá concretar convenios con los diversos Prestadores de Servicios Turísticos, para el cumplir con el objetivo de facilitar la promoción y fomento de estos tipos de turismo.

**Artículo 21 Bis.-** Se entenderá por turismo accesible a la política pública que incorpora el principio de accesibilidad a través del diseño universal, en las instalaciones turísticas de manera que las personas con discapacidad y personas adultas mayores, puedan acceder a las instalaciones en igualdad de condiciones, con la mayor autonomía posible.

**Artículo 25.-** La Secretaría, en coordinación con los Ayuntamientos, promoverán y fomentarán entre la población aquellos programas y actividades que desarrollen conocimiento de los beneficios del sector turístico y difundan la protección al patrimonio y la cultura artística.

**Artículo 29.-** La Secretaría implementará acciones tendientes al reconocimiento de nuevos Pueblos Mágicos, así como al fortalecimiento de los ya existentes. La Secretaría en sus presupuestos de egresos respectivos deberá establecer partidas presupuestales específicas para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente artículo.

**Artículo 30.-** La Secretaría dará acompañamiento permanente a las Comunidades que aspiren a convertirse en Pueblo Mágico durante el proceso que al efecto establezca la Secretaría de Turismo Federal, asimismo, brindará asesoría permanente a las Comunidades que ya cuentan con esa denominación para la conservación de la distinción.

**Artículo 31.-** La Secretaría en coordinación con las instancias estatales competentes y en coordinación con los Ayuntamientos establecerán acciones tendientes a la construcción y mejoramiento de infraestructura y servicios que incidan en una mejor calidad de atención al turista

**Artículo 37.-** Con la participación de la Comisión Ejecutiva de Turismo, del Consejo Consultivo y de los Consejos Municipales, la Secretaría realizará por sí o con otras Instituciones Públicas o Privadas, la promoción y difusión de la oferta turística, así como de los lugares que tengan atractivo para los turistas, a través de los Fideicomisos de Promoción Turística del Estado.

**Artículo 38.-** La promoción y difusión turística se realizarán con bases técnicas que permitan incrementar la captación del Turismo, observando en todo momento los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, garantizando la inclusión y accesibilidad para personas con discapacidad a dicha promoción.

**Artículo 64.-** La Secretaría en coordinación con las autoridades estatales en materia de protección civil y los Ayuntamientos, establecerán programas o acciones tendientes a fomentar en los turistas medidas preventivas e indicaciones sobre cómo actuar ante cualquier contingencia que se presente en el Estado.

**Artículo 65.-** La Secretaría y los Ayuntamientos como medida preventiva adicional, difundirán entre los turistas y los prestadores de servicios turísticos, los albergues y refugios acreditados por las autoridades de protección civil en el Estado.

**Artículo 66.-** La Secretaría y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de lo que disponga la Ley de la materia, vigilarán que los prestadores de servicios turísticos en el Estado, cumplan con las disposiciones establecidas en la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca.

**Artículo 67.-** La Secretaría orientará y protegerá al turista, brindándole información, recibiendo sus quejas, sugerencias o planteamientos; promoviendo la conciliación de sus intereses con los prestadores de servicios o alguna autoridad del orden público local, para lo cual turnará o atenderá en su caso los asuntos relacionados con la afectación de sus derechos, cuando por su condición de turista así lo requiera.

**Artículo 68.-** Para efectos del artículo anterior la Secretaría podrá:

- I. Atender toda clase de queja, sugerencia o necesidad de apoyo al turista, canalizando a la entidad competente y apoyando sus gestiones, en la medida de lo posible;
- II. Intervenir cuando tenga competencia en la conciliación de intereses entre los prestadores de servicios turísticos y el turista, buscando una solución justa para ambas partes, a fin de que se mantenga la buena imagen del centro turístico involucrado;
- III. Denunciar ante las autoridades competentes, en base a las anomalías detectadas, a los prestadores de servicios que ameriten ser sancionados; y
- IV. Las demás que le confieran los ordenamientos aplicables.

**Artículo 69.-** La Secretaría, remitirá y dará seguimiento a las denuncias relacionadas con probables violaciones a los Derechos Humanos de los turistas por parte de autoridades y servidores públicos de la administración federal, estatal o municipal<sup>11</sup>.

De igual manera, se necesita que el Secretario de Turismo informe el estado que guardan los Módulos de Atención Turística en Oaxaca.

Conocemos que existen por lo menos 6, ubicados en el Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, en Av. Juárez No. 703, o en el Interior del Museo de los Pintores Independencia No. 607, en el Interior del Teatro Macedonio Alcalá, Independencia No. 900

<sup>11</sup>file:///C:/Users/hp/Documents/Downloads/Ley\_de\_Turismo\_del\_Estado\_de\_Oaxaca\_(Ref\_dto\_2876\_aprob\_LXIV\_Legis\_22\_oct\_2021\_PO\_47\_7a\_secc\_20\_nov\_2021).pdf

Interior del ADO el de H. de Chapultepec No. 1036 Secretaría de Turismo Municipal, el de Matamoros #102 Col. Centro, En horario de 9:00 a 18:00 horas<sup>12</sup>.

A esto se suman, dos de los de mayor visibilidad y presencia para brindar información a la ciudadanía Estatal, Nacional o Internacional, son los de Andador Turístico: Centro Histórico y los del Andador Turístico: Santo Domingo, empero, estos pasan muchos días sin estar abiertos, desconocemos las razones para ello, y en esta época de Guelaguetza es relevante que todos los módulos estén abiertos y brindando información en materia de actividades turísticas.

Otro tema de relevancia para la economía del Estado, es sobre los viajes aéreos que se llevan a cabo en la ruta que va del Aeropuerto Internacional de Chicago O'Hare, en Estados Unidos, al Aeropuerto Internacional de Bahías de Huatulco, en la Costa oaxaqueña. Es importante que el Secretario Rivera Castellano nos informe ¿qué va a ocurrir con esta ruta aérea?

Es cuestionable que nos encontramos según el Instituto Mexicano para la Competitividad en su Índice de Competitividad Estatal 2022 (ICE), en el apartado sectores precursores de clase mundial, en la posición número 13 en los rubros de flujo de pasajeros aéreos y en el lugar 15 en carga aérea y en el lugar 19 en diversificación económica.<sup>13</sup>.

En el PED, en su objetivo 1: fortalecer e incrementar y diversificar la oferta turística estatal mediante el diseño de implementación de planes, programas y proyectos integrales de desarrollo turístico desde criterios de competitividad y sustentabilidad.

Se requiere que se informe si se han promovido los destinos turísticos existentes y las propuestas de los nuevos, también, es relevante conocer el estado que guarda la inversión privada, de igual forma se necesita que se aclaren los logros de los 4 programas plasmados. Como por ejemplo el programa 103 PROMOCION TURISTICA, 196 PROFESIONALIZACION TURISTICA, 197 COMERCIALIZACION TURISTICA y el programa 198 DESARROLLO TURISTICO SUSTENTABLE.

El mismo índice, en su apartado denominado aprovechamiento de las relaciones internacionales, flujo de pasajeros aéreos internacionales nos encontramos en la posición 10, en Inversión extranjera directa estamos en el lugar 19 y en exportación de mercancías en lugar 28<sup>14</sup>.

Respecto a este tema observamos que en el PED, en el Objetivo 3, Estrategia 3.1. Diseñar una estrategia integral de promoción turística para posicionar a la entidad en la preferencia de los mercados nacionales e internacionales.

En la línea de acción de implementar un programa de marketing digital aprovechando la red mundial de información para la difusión internacional de los atractivos, recursos y productos estatales. Es importante que nos informen ¿Qué alcance ha tenido este programa de marketing digital a la fecha?

<sup>12</sup> <http://www.oaxaca-mio.com/modulosoaxaca.htm>

<sup>13</sup> file:///C:/Users/hp/Documents/Downloads/27042021\_1%CC%81ndice-de-Competitividad-Estatal\_Fichas.pdf

<sup>14</sup> file:///C:/Users/hp/Documents/Downloads/27042021\_1%CC%81ndice-de-Competitividad-Estatal\_Fichas.pdf

Secretario, resulta fundamental que redoblemos esfuerzos para promover, fortalecer y generar mejores condiciones, buscando siempre posicionar a Oaxaca como uno de los principales destinos turísticos de nuestro país y del mundo.

Frente al panorama post-Covid-19 y los daños ocasionados por el huracán Agatha, veo una oportunidad para que, en este año 2022, con los recursos aprobados para la Secretaría, podamos incorporar actividades en la promoción turística de gran relevancia como lo son: las "Muerteadas" propias del municipio de ETLA, o la Ruta del Téjate del municipio de San Andrés Huayapam entre otras. Es fundamental que se tracen nuevas rutas aprovechándose las zonas turísticas que ofertan cultura, naturaleza y gastronomía para nuestra Entidad.

Legisladoras y Legisladores, como pueden ver, en materia turística en nuestra Entidad, se requiere incorporar diversos temas por parte del Secretario de Turismo en la agenda de Gobierno.

Hoy en el mundo, México y nuestro amado Oaxaca tenemos que adecuarnos a los nuevos tiempos de cómo hacer turismo y de cómo promoverlo en medio de una nueva normalidad, para desarrollar todas las capacidades de nuestro Estado.

## La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

### ACUERDA

**ÚNICO.** *Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, para que, en el ámbito de sus competencias, y de manera coordinada realicen las acciones tendientes para evitar y en su caso sancionar la reventa de boletos, para las cuatro funciones de la Guelaguetza 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EN SUS ARTÍCULOS 11, 13, 14, 27 FRACCIÓN XVI Y 46 B, FRACCIÓN I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII Y EN LA LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE OAXACA EN SUS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, 4 FRACCIÓN I, II, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XV, XVII, XVIII, 5 FRACCIÓN IV, X, XIV, XVI, XVII; 6, 7 FRACCIÓN I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XVIII, XXIX, XXX, 9 FRACCIÓN I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, 11, 17, 19, 20, 21, 21 BIS, 25, 29, 30, 31, 37, 38, 67, 68 FRACCIÓN I, II, III, IV, 64, 65, 66, 69.*

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** - Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 07 de junio de 2022.

**A T E N T A M E N T E**  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

  
**DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO**  
**DISTRITO XII. CABECERA EN SANTA LUCÍA DEL CAMINO.**